



300. /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Álvaro Antonio Soto Cifuentes, Cédula de Identidad N° 14.342.045-0, para funcionamiento de almacén y verdulería durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en avda. La Paz N°320 Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de almacén y verdulería durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 en avda. La Paz N° 320 Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE.”**

